



Resolución de Oficina de Administración

N° 306 -2022-ARCC/GG/OA

Lima, 04 de julio del 2022

VISTO:

El Informe N°00791-2022-ARCC/GG/OA/UL, elaborado por la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 3 de la Ley N°30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, establecen, respectivamente, que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal, encargada de liderar, implementar y, cuando corresponda, ejecutar el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios se provee de bienes y servicios a través del Sistema Nacional de Abastecimiento, del cual forma parte el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, conforme al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF, en concordancia con el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD que regula el "Plan Anual de Contrataciones", aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, a través del Informe N°00791-2022-ARCC/GG/OA/UL, la Unidad de Logística solicita la aprobación de la Vigésimo Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, que contienen los procedimientos de selección que se detallan en dicho documento y se encuentran adjuntos en el Anexo N°01.

Que, en razón a lo expuesto, es necesario aprobar la Vigésimo Novena Modificación al Plan Anual de Contrataciones 2022, adjunto a la presente Resolución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 307-2021-PCM se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 001: Presidencia del Consejo de Ministros, destinándose a la Unidad Ejecutora 017: Autoridad para la Reconstrucción con Cambios un presupuesto de S/ 7 182 577 783.00.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0002-2022-ARCC/DE, del 05 de enero de 2022, se aprobó la delegación de facultades al Jefe de la Oficina de Administración, estableciéndose entre ellas, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y modificatorias;



Resolución de Oficina de Administración

N° 306 -2022-ARCC/GG/OA

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, que aprobó el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Vigésimo Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Artículo 2.- Disponer que el responsable de las funciones referidas a las contrataciones de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución de la Oficina de Administración en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Regístrese y Comuníquese,

Documento Firmado Digitalmente
NELLY FONSECA HIDALGO
Jefa de la Oficina de Administración
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios
Presidencia del Consejo de Ministros

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

203727-AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCION CON CAMBIOS

C) SIGLAS :

ARCC

D) UNIDAD EJECUTORA :

AUTORIDAD PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS - ARCC

B) AÑO :

2022

E) RUC :

F) PLIEGO :

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS - PCM

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCIÓN

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
74	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inaplicación	80 - Convenios	2 - SERVICIOS				Intervenciones del Paquete 1 PIURA Valorización 16 y 17				1 - Soles	1.00	39,626,866.24				19	7 - Julio	24 - Procedimiento	UNIDAD DE LOGISTICA		0 - SI	
							1	0 - NO		INTERVENCIONES DEL SECTOR EDUCACIÓN - CUI 2502892, 2503213, 2503066 Y 2503086	7212140600233068	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	16,435,483.23	20	00	00							
							2	0 - NO		INTERVENCIONES DEL SECTOR EDUCACIÓN - CUI 2502853	7212140600233068	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	586,216.54	20	06	01							
							3	0 - NO		INTERVENCIONES DEL SECTOR EDUCACIÓN - CUI 2503195	7212140600233068	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	8,849,082.33	20	01	05							
							4	0 - NO		INTERVENCIONES DEL SECTOR EDUCACIÓN - CUI 2503124 Y 2503626	7212140600233068	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	10,476,328.29	20	00	00							
							5	0 - NO		INTERVENCIONES DEL SECTOR EDUCACIÓN - CUI 2503076	7212140600233068	36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	3,279,755.85	20	01	05							